"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR EL M. EN A. CARLOS DANIEL APORTELA RODRÍGUEZ, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO Y LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y EVALUACIÓN, EL LIC. HÉCTOR SOLÓRZANO CRUZ Y, POR LA OTRA PARTE, LA PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO (PROBOSQUE), REPRESENTADA POR EL ING. RAÚL GALINDO QUIÑONEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", "LA CONTRALORÍA" Y "EL SUJETO EVALUADO", RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno del Estado de México tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Estatal en un Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Gobierno de Estado de México, de tal manera que la presupuestación basada en resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Finanzas, publicó los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México" en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 30 de abril de 2013, que tienen por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios. Congruentemente, para dar cumplimiento a los lineamientos citados, el 30 de abril de 2014, se emitió el Programa Anual de Evaluación, así como el 30 de mayo de 2014, se dieron a conocer los términos de referencia para el desarrollo de cada tipo de evaluación, ambos mediante el sitio Web del Sistema de Planeación y Presupuesto 2014: http://siprep.edomex.gob.mx/.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto por la disposición VIGÉSIMA CUARTA de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios".

DECLARACIONES

1. DE "LA SECRETARÍA"

1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 13, 15, 17 y 19, fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

1.2. Que el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19, fracción III; 23 y 24, fracciones XXVII, XXXI y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 5, 6, 8, fracciones I, XII y XXII; 18, fracciones I y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 5 de julio de 2006.

1.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Colorín No. 101, Col. Lomas Altas, Toluca, Estado de México, C.P. 50060.

2. DE "LA CONTRALORÍA"

2.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 13, 15 y 19 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

2.2. Que el Subsecretario de Control y Evaluación cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19, fracción XIV y 38 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 13 y 14, fracciones I, III, VII, X, XIV, y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 12 de febrero de 2008.

2.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Robert Bosch esquina 1° de Mayo número 1731, Colonia Zona Industrial, C.P. 50071, Toluca, Estado de México.

3. DE "EL SUJETO EVALUADO"

3.1. Que es un Organismo Auxiliar de la Administración Pública del Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 3, 13, 15, y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

3.2. Que el Director General de PROBOSQUE cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 5, fracción III de la Ley para la Coordinación y Control de los Organismos Auxiliares del Estado de México y 10, fracciones I y XI del Reglamento Interior de la Protectora de Bosques del Estado de México publicado en la Gaceta del Gobierno el 17 de abril de 2012.

3.3. Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio legal el ubicado en Rancho Guadalupe s/n, Conjunto SEDAGRO, Metepec, Estado de México, C.P. 52141.

4. DE "LAS PARTES"

4.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

4.2. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México", en la disposición Vigésima Cuarta del Capítulo IX, DEL SEGUIMIENTO A RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.- El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de **"EL SUJETO EVALUADO"** que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la evaluación al Programa Presupuestario: **Desarrollo Forestal**.

SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades.

De "LA SECRETARÍA"

a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED);

b) Vigilar que los hallazgos y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente;

c) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;

d) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;

e) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;

f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en las páginas de internet del sujeto evaluado;

g) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y

h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.

De "LA CONTRALORÍA"

a) Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación por parte de la SECOGEM;

b) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del Órgano de Control Interno del "Sujeto Evaluado";

c) Verificar, a través del órgano de control interno del sujeto evaluado, la publicación y veracidad de la información, mediante su Órgano de Control Interno;

d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables, a través del Órgano de Control Interno; y

e) Fincar responsabilidades a los servidores públicos, que incumplan el presente Convenio a través del Órgano de Control Interno del "Sujeto Evaluado".

De "EL SUJETO EVALUADO"

a) Publicar los resultados de la evaluación a través de su página de internet;

b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas;

c) Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma;

d) Acudir a las sesiones para presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;

e) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos; y

f) Enviar a **"LA SECRETARÍA"** y a **"LA CONTRALORÍA"** los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

TERCERA. Responsables.- "LAS PARTES" designarán a un responsable para acudir a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del sujeto evaluado derivados de la evaluación del programa presupuestario.

Las sesiones se llevarán a cabo entre **"LAS PARTES"**, en las instalaciones de la Dirección de Evaluación del Desempeño de **"LA SECRETARÍA".**

CUARTA. De los formatos autorizados.-

a) De los hallazgos:

No.	Hallazgo	Actividad comprometida
1	Derivado del proceso de evaluación, al Programa presupuestario (Pp) "Desarrollo Forestal", se identificó que en su diagnóstico a nivel de Pp y de proyectos es necesario incorporar más y mejores referencias estadísticas, lo que permitirá dimensionar la problemática de una manera más clara.	Incluir en los proyectos presupuestarios referencias estadísticas, lo que permitirá identificar los logros del proyecto y la atención a la problemática.
	Fecha comprometida de cumplimiento	**11/Diciembre/2015**

No.	Hallazgo	Actividad comprometida
2	Así mismo, se pudo observar que la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa presupuestario (Pp) "Desarrollo Forestal", cumple de manera parcial con lo que establece la Metodología de Marco Lógico (MML) por lo que se hace necesario revisar y rediseñar la MIR del programa, así como de sus elementos base para la construcción de la misma (Árbol de problemas y de objetivos, análisis de involucrados, población objetivo)	Llevar a cabo la revisión y en su caso, el rediseño de los elementos base para la construcción de la MIR del Pp, lo que permitirá contar con las bases para la actualización o rediseño de la MIR, vigilando que su construcción sea en apego a sus elementos base de construcción y a lo establecido en la Metodología de Marco Lógico (MML).
	Fecha comprometida de cumplimiento	**11/Diciembre/2015**

b) De las recomendaciones:

No.	Recomendación	Acciones	Fecha de cumplimiento
1	Incrementar el número de bases de datos, con la finalidad de tener mayor certeza en la definición de las poblaciones (potencial, objetivo y atendida).	Conjuntar y disponer de otras fuentes de información, que contengan datos suficientes sobre las poblaciones potencial y objetivo, que permitan definir de manera clara cada grupo.	11/Diciembre/2015

QUINTA. Cumplimiento.- "LA SECRETARÍA" y "LA CONTRALORÍA", determinarán si las acciones y los compromisos realizados por **"EL SUJETO EVALUADO"** cumplen de manera suficiente y de manera clara con lo solicitado. En este caso, emitirán el oficio de cumplimiento del presente Convenio.

Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder del 11 de diciembre de 2015.

SEXTA. Incumplimiento de las Partes.- En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán las dispuestas en la disposición Trigésima Tercera de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México".

SÉPTIMA. Prórroga.- En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas, **"EL SUJETO EVALUADO"** podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 30 días naturales.

OCTAVA. Publicidad.- "LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. Modificaciones.- El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por **"LAS PARTES",** en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. Vigencia.- El presente convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación.- La interpretación del presente Convenio, corresponde a **"LA SECRETARÍA"** y a **"LA CONTRALORÍA"**, en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México".

El presente Convenio se firma por triplicado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 23 días del mes de Octubre de 2015.

M. EN A. CARLOS D. APÓRTELA RODRÍGUEZ
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN
Y PRESUPUESTO

L. EN D. HÉCTOR SOLÓRZANO CRUZ
SUBSECRETARIO DE CONTROL
Y EVALUACIÓN

ING. RAÚL GALINDO QUIÑONEZ
DIRECTOR GENERAL DE LA PROTECTORA DE
BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

De conformidad a la cláusula **TERCERA** del presente convenio las partes designan como responsable para acudir a las sesiones cumplimiento de los hallazgos a:

M. A. P. HUGO AYALA RAMOS
DIRECTOR DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

J. G. FEDERICO SALINAS ORTEGA
JEFE DE LA UIPPE DE LA
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

L. EN C. EDGAR RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
CONTRALOR INTERNO DE PROBOSQUE

ING. AGR. ARTURO MORENO ÁNGELES
JEFE DE LA UIPPE DE PROBOSQUE